



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**Victoria, Tam., 13 de mayo de 2014.
Oficio No. 0667**

**Dip. Rogelio Ortíz Mar
Presidente de la Mesa Directiva,
H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e.-**

Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

HERMINIO GARZA PALACIOS



**Secretaría del Estado de Tamaulipas
Poder Ejecutivo -
SERIA GENERAL**



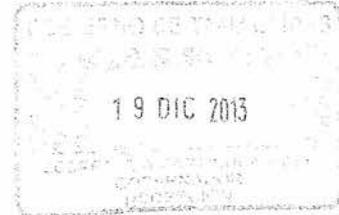
R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00983/XII/201 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 5 de **Diciembre** de 2013.



C. ING. EGIDIO TORRE CANTU.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
PRESENTE.-

LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Adjunto a la presente, encontrará Usted, Iniciativa de Decreto que este R. Ayuntamiento, somete para su aprobación al Honorable Congreso del Estado, relativo a la autorización del **PROYECTO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**; suplicando en consecuencia, que por su conducto, se efectúen las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Local.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Sin otro asunto, en particular, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



R. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 2013 2016
 PRESIDENCIA
 NUEVO LAREDO, TAM.

"NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA"

C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

c.c.p. H. Congreso del Estado.
 c.c.p. archivo.
 L'JAMS/L'PGF



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____
ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 5 de **Diciembre** de 2013.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
PRESENTE.-**

C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ SANTOYO y LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ FISHER, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos, respectivamente, del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 45, 46, 58 fracción I, 64, 68, 91 fracción V, 95, 130, 131, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42, 49 fracción I, II, XV, 53, 54 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice, EL PROYECTO DE CREACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; fundándonos en los siguientes:



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

CONSIDERANDOS:

1. Los artículos 115, fracción I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49 fracción I, II, XI del Código Municipal establecen en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

Que los Ayuntamiento tendrán facultad para aprobar los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que aseguran la participación ciudadana y vecinal.

2. El artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso expedir, reformar y derogar leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley. El artículo 49 fracciones I, II Y XV del Código Municipal del Estado concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades. Que otorga la facultad a los Ayuntamientos para organizar las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales; iniciar Leyes o Decretos ante el Congreso del

2



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

estado para los asuntos de sus respectivas localidades; someter a la aprobación del Congreso la creación de organismos o empresas paramunicipales.

3. Que el uso y disfrute de las facultades pertinentes el Republicano Ayuntamiento que representamos aprobó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el fin de contar con un organismo para colaborar con las autoridades municipales en materia de estímulos a la Juventud en esta Ciudad, encaminadas a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, propiciando la participación de los sectores involucrados en el desarrollo de la actividad económica, en el diseño y puesta en práctica de proyectos y planes que para tal efecto implemente el Instituto.
4. El Instituto, permitirá de esta forma la optimización en el uso de los recursos destinados al Desarrollo Económico de esta ciudad, al delinear proyectos y planes consensados con el sector social que permitan un crecimiento coherente con las necesidades de la población.
5. El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2013, aprobó por unanimidad el Proyecto de la Creación del



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo,
Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les da a los ayuntamientos el carácter de autónomos, es preciso que esa autonomía constitucional de que gozan los Ayuntamientos en nuestro país se vea fortalecida en todos los ámbitos de su Administración, por lo cual estos deben determinar la periodicidad de sus sesiones, ya que son ellos quienes tienen el conocimiento real de la situación administrativa y de los problemas cotidianos que se tienen en las localidades y a los cuales hay que darles solución en forma ordinaria o urgente.

Para fortalecer lo anterior el Artículo 115 de la Constitución Política establece que los Estados emitirán por medio de las legislaturas las bases normativas para que los Municipios regulen jurídicamente su Administración respetando su autonomía en los aspectos específicos de la vida municipal (Registro 176929; Localización Novena Época; Instancia Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XX, Octubre de 2005; Página 2069; Tesis: P./J.132/2005).

En este contexto el artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en relación con el artículo 115 Constitucional establece que: el

4

FO 2.01.03

Versión del Documento No. 001



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mas límites que los señalados expresamente en las leyes.

Se puede concluir que por disposición constitucional el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de Gobierno que administra el Municipio, electo por voto popular directo de la población y entre el y el gobierno del Estado no existe ninguna autoridad inmediata sino trato directo entre ambos representantes y el Ayuntamiento tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Por lo anteriormente mencionado este H. Cabildo, secunda la propuesta del el Proyecto de la Creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, adjuntando para tal efecto el acuerdo de cabildo asentada en acta No. 7 de fecha 26 de Noviembre del año en curso.

En ese orden de ideas el Republicano Ayuntamiento que representamos, en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Noviembre del 2013, que obra en acta No. 7, que se aprobó por unanimidad, la propuesta anteriormente citada.

Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para atenta consideración, la siguiente documental:



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

- Certificación del Acta de Cabildo número (7) siete, de fecha (26) veintiséis de noviembre de (2013) dos mil trece, en la cual se aprobó el Proyecto de la Creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- el Proyecto de la Creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, tanto físico como electrónicamente.
- Ejemplares de Periódicos de la ciudad, en los que se publico la convocatoria para el Foro de Consulta Ciudadana.
- Minuta del Foro de Consulta pública, con su lista de asistencia.
- Fotografías del la celebración del Foro de Consulta Pública.
- Dictamen de la Comisión de Gobierno, Legislación y Asuntos Migratorios

De conformidad con el artículo 58 fracciones I y II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, XV, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, se solicita a ese Honorable Congreso expedir la aprobación que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: La cual quedará redactada de la siguiente manera:



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

CAPÍTULO I DE LA CREACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios para el pleno cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

CAPITULO II DEL DOMICILIO Y OBJETO

ARTÍCULO 2º.- Para efectos de interpretación, el término "INSTITUTO" se referirá al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual tendrá su domicilio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTÍCULO 3º.- El "INSTITUTO", tendrá autonomía jurídica, técnica y de gestión para cumplir con sus objetivos, fines y atribuciones. El Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, coordinará y supervisará las acciones que realice el "INSTITUTO", vigilando que cumpla con el objeto y función para el que fue creado.

ARTICULO 4º.- El INSTITUTO tiene por objeto:

- I. Constituirse como organismo rector a nivel municipal en la realización de acciones de fomento de la cultura física y deporte ya sea por sí mismo o por interpósita persona, con la finalidad de promover la practica del deporte, el cuidado de la salud física, la competencia deportiva sana y el desarrollo*



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

- físico integral de los habitantes y deportistas de Nuevo Laredo, Tamaulipas;*
- II. Planear, desarrollar, fomentar y coordinar programas deportivos y de cultura física en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los acuerdos y determinaciones emitidas por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas;*
 - III. Formular, proponer y ejecutar las políticas que orienten las acciones públicas que en materia de deporte y cultura física se realicen por parte del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en beneficio de la población en general;*
 - IV. Fomentar la participación de la sociedad civil en coordinación con los sectores públicos, social y privado para el diseño de una política que permita a la población de Nuevo Laredo, Tamaulipas la práctica del deporte;*
 - V. Fomentar la construcción, así como la conservación y mejoramiento de instalaciones, servicios y espacios deportivos en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas;*
 - VI. Diseñar y establecer las bases o criterios que procuren la uniformidad y congruencia entre los programas deportivos y de cultura física que se presenten ante la consideración del R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y que incidan en el Plan Municipal de Desarrollo;*
 - VII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría para el Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como las dependencias municipales, los sectores sociales y privados en materia de cultura física y deporte;*
 - VIII. Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas neolaredenses de alto rendimiento;*
 - IX. Coadyuvar con instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil que sean afines en sus objetivos, pudiendo celebrar para ello convenios o acuerdos*



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

- de participación para desarrollar proyectos de fomento al deporte y la cultura física en conjunto;*
- X. *Elaborar los contenidos educativos y técnicos en la materia, de acuerdo al programa municipal de fomento al deporte para su difusión entre la población de Nuevo Laredo, Tamaulipas;*
 - XI. *Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para llevar a cabo sus fines;*
 - XII. *Gestionar ante los gobiernos federal, estatal o municipal, así como la iniciativa privada u organismos no gubernamentales nacionales o extranjeros, las aportaciones económicas necesarias para desarrollar sus fines, incluyendo la contratación de créditos ante instituciones bancarias;*
 - XIII. *Difundir e informar los programas del Instituto, con el objeto de que la ciudadanía de Nuevo Laredo, Tamaulipas tenga conocimiento de los mismos y obtenga los beneficios buscados;*
 - XIV. *Celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y en especial contratos de crédito, fideicomiso, compraventa, prenda, arrendamiento, permuta, hipoteca y de cualquier otra índole;*
 - XV. *Analizar las legislaciones existentes en la materia, promoviendo en su caso la modificación de las leyes o creación de reglamentos ante la autoridad que corresponda, con el objetivo de actualizar su contenido y alcance de acuerdo a la realidad social o deportiva actual.*
 - XVI. *Fomentar mecanismos de coordinación entre los organismos deportivos privados, municipales, estatales, federales e internacionales; y*
 - XVII. *Los demás que por razón de sus funciones y atribuciones le correspondan.*



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 5°.- *Son atribuciones del INSTITUTO:*

- I. *Ser órgano rector para la ejecución de la política municipal que en materia de deporte y cultura física el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, determine implementar en beneficio de la población de Nuevo Laredo, Tamaulipas;*
- II. *Formular, proponer, difundir y coordinar la ejecución del Programa Municipal de Cultura Física y Deporte a nivel local, propiciando la participación activa de los organismos deportivos, deportistas o población en general del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en dichas actividades;*
- III. *Coordinarse con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y con el Instituto Tamaulipeco del Deporte, con otras entidades federativas o municipios, para la promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte;*
- IV. *Coordinarse con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y con el Instituto Tamaulipeco del Deporte, para otorgar, integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), de conformidad con los lineamientos que expidan, homologando los procedimientos de captación de datos de los padrones, inventarios y demás medios que se considere deban utilizarse para la recopilar la información;*
- V. *Normar la práctica de la actividad deportiva en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, estableciendo los mecanismos de coordinación y fomento con la sociedad civil, organizaciones, clubes y ligas deportivas locales;*



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

- VI. *Promover la cultura física entre los habitantes de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de los programas de deporte popular, asociado y escolar;*
- VII. *Promover facilidades administrativas y estímulos económicos para los promotores del deporte profesional, con objeto de apoyar su presencia en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas;*
- VIII. *Apoyar a las organizaciones ciudadanas, asociaciones civiles, así como a las dependencias o entidades federales, estatales o municipales que dentro de la normatividad establecida en la materia impulsen al deporte y la cultura física en beneficio de la población de Nuevo Laredo, Tamaulipas;*
- IX. *Planear, programar, coordinar, difundir y realizar eventos deportivos y de cultura física en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, procurando la integración de las familias, los jóvenes y los deportistas de la localidad;*
- X. *Fomentar en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas la organización de encuentros y competencias deportivas locales, nacionales e internacionales en las que participen deportistas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas o representen un beneficio para su población;*
- XI. *Promover el deporte y la cultura física para las personas con capacidades diferentes, con el objetivo de impulsar la integración de este sector poblacional con los distintos organismos, asociaciones o clubes deportivos locales;*
- XII. *Apoyar, promover y facilitar la participación y práctica de los adultos mayores en las distintas disciplinas deportivas, buscando su integración al mundo deportivo del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas ;*
- XIII. *Coadyuvar en la promoción, difusión y práctica de la charrería, como un ejemplo de deporte nacional por excelencia;*
- XIV. *Coadyuvar, supervisar o coordinar los trabajos de la Comisión de Box y Lucha Libre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas*



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

- para el cumplimiento de las normas reglamentarias y técnicas en todos los espectáculos públicos locales en los que participen boxeadores y luchadores profesionales;*
- XV.** *Fomentar el alto rendimiento deportivo, estableciendo apoyos, estímulos, becas o recompensas, a favor de las personas y organismos de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas que lo ameriten por su trayectoria y resultados;*
- XVI.** *Determinar los requerimientos de equipo o instalaciones del deporte a nivel municipal, así como planear, gestionar y promover los medios necesarios para satisfacerlos;*
- XVII.** *Formar grupos de especialistas en las distintas ramas deportivas para implementar cursos y pláticas dirigidas a los sectores sociales con mayor incidencia de adicciones y conductas antisociales, así como las universidades, escuelas y planteles educativos de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas;*
- XVIII.** *Gestionar, obtener y canalizar créditos y apoyos económicos para el cabal cumplimiento de sus fines;*
- XIX.** *Adquirir, enajenar, administrar, subdividir, vender, permutar, arrendar u otorgar en comodato los bienes que integren su patrimonio, ya sea por cuenta propia o de terceros, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;*
- XX.** *Celebrar cualquier acto jurídico necesario para el desarrollo pleno de sus fines;*
- XXI.** *Promover y ejecutar programas de organización de la comunidad, para canalizar su participación en los programas del Instituto;*
- XXII.** *Proponer las modificaciones, reformas y adiciones del marco jurídico existente en esos temas que se requieran para el mejor cumplimiento de sus finalidades; y*
- XXIII.** *Las demás atribuciones que el Ayuntamiento o el Consejo Consultivo le confiera.*



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

CAPITULO IV DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 6°.- El patrimonio del INSTITUTO se integra con:

- I. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le pertenezcan;*
- II. Los recursos que tengan origen en las asignaciones presupuestales otorgadas por el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas;*
- III. Las donaciones, herencias, legados, cesiones y aportaciones que le otorguen la iniciativa privada y de otros organismos públicos o privados;*
- IV. Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos y administrativos, así como de capacitaciones o talleres en materia de práctica del deporte o cultura física;*
- V. Los créditos que se generen a su favor;*
- VI. Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones; y*
- VII. Los demás bienes, servicios, derechos, ingresos y aprovechamientos que obtenga por cualquier título legal.*

ARTÍCULO 7°.- El patrimonio del INSTITUTO es inembargable e imprescriptible.

CAPITULO V DEL GOBIERNO DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 8°.- Para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el INSTITUTO estará integrado con los siguientes órganos:

- I. Consejo Consultivo;*
- II. Dirección General; y*



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

VIII. Dos representantes de alguna Institución de Educación Media o Superior con domicilio en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, quienes en caso de ausencia serán suplidos por las personas que ellos mismos designen; y

IX. Un representante ciudadano del sector empresarial de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, quien en caso de ausencia será suplido por la persona que el mismo designe.

El Consejo Consultivo nombrará un Secretario de Actas que no será miembro de dicho Consejo y que participará en las reuniones con voz pero sin voto y cuyas funciones serán las de preparar y enviar a los miembros del Consejo Consultivo las convocatorias para las reuniones, levantar el acta relativa a los acuerdos que emanen de dichas reuniones y llevar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos del mismo.

ARTÍCULO 10.- Los cargos como miembro del Consejo Consultivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

El Consejo Consultivo deberá integrarse dentro de los sesenta días siguientes de la publicación del Decreto que da origen al INSTITUTO en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 11.- Los miembros del Consejo Consultivo tienen derecho de voz y voto. El Presidente del Consejo Consultivo contará con voto de calidad para el caso de empate. El Consejo Consultivo tomará sus acuerdos por mayoría de votos. Se reunirá en forma ordinaria bimestralmente los días que acuerde previamente, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria en cualquier tiempo cuando haya asuntos urgentes que tratar o lo soliciten cuando menos el cincuenta por ciento de sus integrantes. El quórum de integración se logrará con la presencia de la mayoría simple de sus miembros.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO 12.- Por acuerdo del Presidente del Consejo Consultivo, el Secretario de Actas citará a las sesiones de ésta por lo menos con veinticuatro horas de anticipación. El citatorio indicará el lugar, día, hora, el orden del día y contendrá la información necesaria para el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del Consejo Consultivo:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del INSTITUTO;*
- II. Revisar los estados financieros, el inventario de bienes que conforman el patrimonio del INSTITUTO y vigilar, además, la correcta aplicación de los recursos del INSTITUTO.*
- III. Revisar y aprobar el presupuesto anual de egresos e ingresos del INSTITUTO de acuerdo a los programas y proyectos de trabajo, planes y objetivos;*
- IV. Gestionar la obtención de recursos financieros con la intención de cumplir con el objeto del INSTITUTO;*
- V. Aprobar el Plan de Trabajo Anual del INSTITUTO;*
- VI. Nombrar y remover al Director General del INSTITUTO, así como nombrar a propuesta del Director General, a los titulares de las unidades administrativas del INSTITUTO, otorgándoles a todos ellos, incluyendo el Director General, las facultades y limitaciones que estimen necesarias para la consecución de los objetivos del INSTITUTO;*
- VII. Autorizar al Director General del Instituto para la celebración de cualquier acto jurídico respecto a los bienes que conforman el patrimonio del INSTITUTO;*
- VIII. Conocer y aprobar el informe semestral de actividades que el Director General del Instituto debe rendir al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas en los términos del Reglamento interno del INSTITUTO;*



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

X. *Conceder licencia al Presidente e integrantes del Consejo Consultivo y al Director General del INSTITUTO, para separarse del cargo hasta por dos meses, por causa justificada;*

XI. *Elaborar y actualizar el Reglamento Interno del INSTITUTO, así como someterlo a la aprobación del Cabildo, y demás normatividad que fuese necesaria para el debido cumplimiento de sus objetivos y fines.*

XII. *Celebrar todo tipo de convenios, contratos o cualquier acto jurídico que el INSTITUTO necesite realizar para el cumplimiento de sus objetivos, pudiendo facultar al Director General para que éste represente legalmente al Instituto en dichos actos jurídicos; y,*

XIII. *Las demás que le encomiende el R. Ayuntamiento o el Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.*

ARTÍCULO 14.- *Corresponde al Presidente del Consejo Consultivo:*

I. *Presidir las sesiones del Consejo Consultivo; en su ausencia será suplido por el Secretario del Ayuntamiento.*

II. *Vigilar que los acuerdos y disposiciones del Consejo Consultivo se ejecuten en los términos aprobados;*

III. *Ejercer la representación oficial del Consejo Consultivo ante cualquier autoridad o persona pública o privada;*

IV. *Proponer al Consejo Consultivo a la persona que ejercerá el cargo de Director General del INSTITUTO; y*

V. *Las demás que le encomiende el Consejo Consultivo.*

ARTÍCULO 15.- *Corresponde a los vocales del Consejo Consultivo:*

I. *Asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz y voto;*

II. *Proponer al Consejo Consultivo los acuerdos que considere pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del Instituto;*

III. *Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el Consejo Consultivo; y*

IV. *Las demás atribuciones que les encomiende el Consejo Consultivo.*



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

CAPITULO VII DE LA ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

ARTICULO 16.- Para la administración del INSTITUTO, el Consejo Consultivo nombrara un Director General. El Director General durara en su cargo el periodo que el propio Consejo Consultivo considere necesario.

ARTÍCULO 17.- Compete al Director General del INSTITUTO:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del mismo;*
- II. Representar legalmente al Instituto con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, subscripción de títulos de crédito y actos de dominio, y demás facultades en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.*
Para ejercer los actos de dominio requerirá la autorización expresa del Consejo Consultivo y deberá ejercer dicha facultad de manera mancomunada con los Síndicos del R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- III. Representar al Instituto en la firma de convenios y contratos autorizados por el Consejo Consultivo;*
- IV. Presentar denuncias penales y desistirse de ellas;*
- V. Elaborar, actualizar y someter para aprobación del Consejo Consultivo, el Plan de Trabajo Anual del INSTITUTO; así como su presupuesto anual de ingresos y egresos;*
- VI. Coordinarse con las dependencias municipales, entidades u organismos paramunicipales y consejos de participación ciudadana de la administración municipal, para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen;*
- VII. Concurrir en coordinación con otras autoridades o entidades paramunicipales en materia de planeación integral;*



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

- VIII. Ejecutar los acuerdos del Consejo Consultivo;
- IX. Someter a la opinión del Consejo Consultivo, los planes, programas, proyectos y demás propuestas que se deriven de Plan de Trabajo Anual del INSTITUTO;
- X. Proponer para aprobación del Consejo Consultivo a los titulares de las unidades administrativas y nombrar al demás personal del Instituto;
- XI. Otorgar poderes generales o parciales para representar al INSTITUTO, exclusivamente en asuntos judiciales en materia de pleitos y cobranzas; y
- XII. Las demás atribuciones que se deriven de otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 18.- Las ausencias del Director General del INSTITUTO serán suplidas por cualquier miembro del personal a propuesta de aquel, quien fungirá como encargado de despacho por el tiempo que dure la ausencia y tendrá las facultades inherentes al cargo de Director General.

CAPÍTULO VIII DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 19.- El INSTITUTO para su operación y funcionamiento contará con las áreas que el Consejo Consultivo estime necesarias para su óptimo funcionamiento y consecución de los objetivos. El Director General podrá proponer y presentar ante el Consejo Consultivo, el organigrama que estime necesario, siendo facultad exclusiva del Consejo Consultivo el aprobar el organigrama propuesto. La Dirección del INSTITUTO estará integrada por las Subdirecciones, Jefaturas de Departamentos y de Áreas necesarias para cumplir con su objeto, así como por el personal administrativo del propio INSTITUTO, cuyas atribuciones y denominaciones deberán contemplarse en el reglamento interior del INSTITUTO.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO 20.- El INSTITUTO tendrá la estructura administrativa que se determine en el Reglamento Interior.

CAPÍTULO IX DEL ORGANO DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 21.- Para asegurar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas el Instituto contará con un órgano de vigilancia, el cual se constituirá con las personas que designe el Presidente del Consejo Consultivo.

ARTÍCULO 22.- El órgano de vigilancia informará al Consejo Consultivo las observaciones o anomalías que detecte en la operatividad del INSTITUTO, para que se realicen los ajustes necesarios. El órgano de vigilancia dará seguimiento a las recomendaciones que emita el Consejo Consultivo al INSTITUTO con el propósito de salvaguardar el buen funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 23.- Las áreas administrativas del INSTITUTO, deberán de proporcionarle al órgano de vigilancia la información y documentación que requiera para el desarrollo adecuado de sus funciones.

CAPITULO X DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 24.- Las relaciones laborales del Instituto se regirán por las normas legales aplicables.

Artículo 25.- El Instituto, la Dirección, las Subdirecciones, Jefaturas y demás unidades administrativas contarán con las oficinas y personal administrativo que requieran para el desempeño de sus funciones, con base a la disposición presupuestal.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El INSTITUTO quedará constituido y entrará en funciones a más tardar a los quince días siguientes al de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá aprobar el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en un término que no excederá de 90 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto, y proveerá a éste los medios económicos autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por única vez, deberá enviar los oficios correspondientes a las organizaciones y asociaciones consideradas como miembros del Consejo Consultivo, para que nombren a sus respectivos representantes.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 00984/XII/2013 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

ATENTAMENTE

"NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA"

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2013 2016
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO, TAM.

**EL CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS
VILLARREAL**

LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT

EL PRIMER SINDICO

EL SEGUNDO SINDICO

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ SANTOYO

LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ FISHER

C. c. p. LIC. JUAN ANGEL MARTINEZ SALAZAR, DIRECTOR JURIDICO.
C. c. p. archivo
JAMS/I'PGF.